



DECRETO N° 072,

Padre Las Casas, 30 ABR, 2010

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente N° 2136, de fecha 23.04.2010 a nombre de DOMINGO ANTONIO SEPULVEDA ESPINOZA.
- 2.- El certificado de deuda de fecha 23.04.2010, emitido por la Oficina de Rentas.
- 3.- La Orden de Ingreso Municipal N° 312.570 de fecha 14.01.2008, correspondiente al periodo comprendido entre Enero- Junio 2008.
- 4.- Fotocopia del libro de Compra venta, del último mes con movimiento del giro de provisiones, correspondiente a febrero 2008.
- 5.- El Formulario N° 2121 de aviso y declaración por término de giro por el periodo de 01.01.2007 al 12.12.2007.-
- 6.- La consulta situación tributaria de terceros, de fecha 23.04.2010, que señala que el último timbraje de boletas de ventas y servicios se realizó el año 2006, y que se encuentra en trámite su término de giro.
- 7.- EL Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 8.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de julio del año 2010 la Patente de Microempresa Familiar que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 5-78
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES
CLASIFICACIÓN	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PASAJE VICTORIA N° 1727 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: DOMINGO ANTONIO SEPULVEDA ESPINOZA
RUT	:
REALIZA EL TRAMITE	: MAUDA QUILEÑAN ANTIHUIL
RUT	:
DIRECCIÓN	:

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar el descargo y eliminación respectiva, en el Rol correspondiente de los siguientes folios, más multas e intereses:

FOLIO	FECHA	MONTO NETO
334431	15.07.2008	44.180
347684	15.01.2009	28.305
370552	23.07.2009	28.230
382779	08.01.2010	28.241
TOTAL		128.956

3.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

4.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YFS/2010
Distribución:
x Rentas
x Tesorería
x Contribuyente
x Oficina de Partes
(5-79)
ID 30210